



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

RECTORIA

Oficio: R/511/2012
Fecha: 11/mayo/2012

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General del DGE SU
Presente

Estimada Doctora:

Por este medio y de la manera más atenta me permito hacer entrega del Convenio "Fondo para la atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas y Estatales"; en 4 tantos para la recabación de las firmas correspondientes.

Agradeciendo las atenciones, quedo a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE
"POR LA GRANDEZA DE MÉXICO"

RECTOR **Mtro. Sergio Augusto López Peña**
Rector, E. P.
S. E. O.

c.c.p. Dr. Rodolfo Tuirán González, Subsecretario de Educación Superior, SEP
c.c.p. Archivo

RECEBIDO
25 MAYO 2012
OFICIALIA DE PARTE

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- En atención al objetivo de promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como en cumplimiento al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, resulta necesario fomentar la realización de proyectos en las Universidades Públicas Estatales (UPE) que incidan en la solución de problemas estructurales, que afectan en su viabilidad financiera de corto, mediano y largo plazo.

2.- Entre los problemas estructurales de las UPE se encuentran el intenso proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo y la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones.

3.- Con las acciones realizada para reformar y fortalecer los fondos de financiamiento de los sistemas de jubilaciones y pensiones de las UPE para los cuales "LA SEP" destinó en el periodo 2002-2011 un monto de 9,088 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el pasivo contingente de las mismas, lo que ha incidido favorablemente en su situación financiera.

4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 fue aprobado un monto de \$900'000,000.00 (Novecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) destinado al Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales, y de ese total, \$750'000,000.00 (Setecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) se destinarán en la modalidad "A" para el apoyo a reformas estructurales de las UPE para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, para cuyo otorgamiento se publicaron el 23 de enero de 2012 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos para la Presentación de Proyectos del citado fondo.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

4

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales en la modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **Saneamiento de sistema de pensiones y prestaciones contingentes 2012**.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestaria: **43801 04 Universidad Autónoma del Carmen**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 6° y 7° de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, la cual se publicó a través del Decreto Número 144 en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 1967, es una Institución pública con gobierno autónomo, con personalidad jurídica plena con todos los atributos que se requieran, para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones, y que tiene por objeto: impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el Estado.

II.2.- El Mtro. Sergio Augusto López Peña, en su calidad de Rector, es el titular de la representación legal, conforme al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto **Saneamiento de sistema de pensiones y prestaciones contingentes 2012**, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales en la modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 56 número 4, por Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales se apoyarán las reformas estructurales de "LA UNIVERSIDAD" para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto

4

Saneamiento de sistema de pensiones y prestaciones contingentes 2012 que se adjunta al presente como **Anexo Único**, en lo sucesivo el **"Proyecto"**, el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales en la modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales** fue aprobado por **"LA SEP"**.

Segunda.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"** durante el ejercicio fiscal 2012, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **\$6,324,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)**.

Las partes acuerdan que en caso de que **"LA SEP"**, no esté en posibilidad de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para **"LA SEP"**.

Tercera.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

a).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **"Proyecto"**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales en la modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

b).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **"Proyecto"**, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;

c).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice el órgano de control interno de **"LA UNIVERSIDAD"**, la información relacionada con el **"Proyecto"** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

d).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

e).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** la información que permita la fiscalización de acciones en el Régimen de Pensiones y Jubilaciones, consistente en lo siguiente:

- Como parte del estudio en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 (Beneficios a los empleados), entregar la nota técnica con la que se realizaron las valuaciones actuariales;
- Los estados financieros en los que se revele contablemente los pasivos de los fondos de pensiones y jubilaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**, y
- Las notas a los estados financieros con la descripción del tipo de plan de pensiones, jubilaciones y demás obligaciones laborales de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Cuarta.- Para la coordinación, seguimiento, y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: **"LA SEP"** a la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria, y **"LA UNIVERSIDAD"** a su Rector.

Quinta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

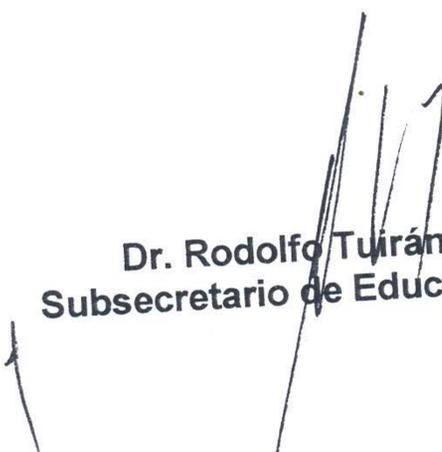
Sexta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

Séptima.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **08 de mayo de 2012.**

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria


Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

DIR. GRAL. DE FOMON. PRITAL Y REC. FIN.
DIR. GRAL. ADJ. DE PROG. Y BUD. DE
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCION DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
INTERVENIDO

★ 25 JUN 2012 ★
SUPERVISADO
SUBDIRECCION DE REVISION
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS
SECTOR DE CONTRATOS DE
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

SEP
DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA APOYAR LAS REFORMAS ESTRUCTURALES DE "LA UNIVERSIDAD" PARA ABATIR PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.